

ACUERDO No. 031 P.S.E. DE 2020

( 29 DIC 2020 )

Por el cual se **liquida y desagrega** el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Hospital Universitario San Rafael de Tunja es una Empresa Social del Estado del orden Departamental que debe fijar su presupuesto de Ingresos y Egresos previa a la iniciación de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 14 de la Ordenanza 035 de 1996 que a la letra dice: "Universalidad: el presupuesto contendrá la totalidad de gastos públicos que se espera realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto", la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja debe presupuestar la totalidad de las necesidades requeridas para la vigencia 2021.

Que mediante concepto técnico expedido por el Secretario de Salud del Departamento, se avaló el Anteproyecto de presupuesto para presentación y aprobación ante el CONFIS Departamental.

Que mediante Resolución No 099 de 28 de diciembre de 2020 emanada del Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento se aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2021 en sus partidas globales.

Que el artículo 131 de la ley 1873 De 2017 establece que la *Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de I Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.*20

De igual manera la ley 1966 de 2019 indica que en su *Artículo 16* que "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con' el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

Que la gobernación de Boyacá emitió el manual de programación presupuestal año 2021, el cual determina las directrices para la proyección del presupuesto de la vigencia fiscal 2021 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA e indico que se realizaría con base en lo establecido en la ley 1873 de 2017, el cual se constituye en la herramienta dispuesta por la Gobernación de Boyacá para la proyección del presupuesto inicial de la vigencia 2021.

Que se hace necesario liquidar y desagregar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia 2021, de acuerdo con los considerandos anteriores.

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: Liquidar y desagregar** el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para la Vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE(\$167.749.906.904)** de acuerdo con el siguiente detalle:

#### A. INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INICIAL
1	INGRESOS	167.749.906.904
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1001	CAJA	0
1002	BANCOS	0
11	INGRESOS CORRIENTES	167.749.906.904
1102	NO TRIBUTARIOS	167.749.906.904
110204	OPERACIONALES	165.970.088.034
11020403	VENTA DE SERVICIOS	165.970.088.034

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INICIAL
<b>1102040305</b>	<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>165.970.088.034</b>
<b>110204030502</b>	<b>REGIMEN CONTRIBUTIVO</b>	<b>24.088.129.186</b>
110204030502030101	REGIMEN CONTRIBUTIVO NO CAPITADOS	24.088.129.186
<b>110204030504</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>117.950.351.742</b>
110204030504030101	REGIMEN SUBSIDIADO NO CAPITADOS	117.950.351.742
<b>110204030506</b>	<b>ATENCION A LA POBLACION POBRE EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>3.869.625.381</b>
110204030506030101	ATENCION POBLACION POBRE NO CAPITADOS	3.869.625.381
110204030508010101	CUOTAS DE RECUPERACION	263.055.066
110204030510010101	COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS	669.186.145
110204030512010101	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT)	4.097.051.580
<b>110204030514</b>	<b>SOLIDARIDAD Y GARANTIAS</b>	<b>0</b>
11020403051403	EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO (ECAT)	0
1102040305180101	REGIMENES ESPECIALES	8.105.184.885
<b>110204030598</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>6.927.504.048</b>
110204030598050101	INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	2.435.065.570
110204030598070101	PARTICULARES	1.213.232.565
11020403059811	ENTES TERRITORIALES	0
<b>11020403059898</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>3.279.205.914</b>
110204030598989898	OTROS SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	3.279.205.914
110204070101010101	ARRENDAMIENTOS	0
110204130101010101	APROVECHAMIENTOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	0
<b>110298</b>	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.779.818.870</b>
1102981111	CONVENIOS DOCENTES Y ASISTENCIALES	1.779.818.870
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>1201</b>	<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>	<b>0</b>
<b>120102</b>	<b>INTERNO</b>	<b>0</b>
12010201	BANCA COMERCIAL	0
<b>1202</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>

710



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INICIAL
<b>120201</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>0</b>
<b>12020101</b>	<b>Recuperación de Cartera</b>	<b>0</b>
1202010198	Otras Recuperaciones de Cartera-Venta de servicios	0
<b>120203</b>	<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>
<b>12020301</b>	<b>INTERESES</b>	<b>0</b>
<b>1202030101</b>	<b>PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>0</b>
120203010198	Otros Intereses de libre destinación	0
<b>1202030103</b>	<b>PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECÍFICA</b>	<b>0</b>
120203010398	Otros Intereses de destinación específica	0
<b>1.2.02.05</b>	<b>Aportes de Capital</b>	<b>0</b>
1.2.02.05.01.01	Del Nivel Central Nacional	0
<b>120206</b>	<b>DONACIONES</b>	<b>0</b>
1202060101	De los Hogares	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>		<b>167.749.906.904</b>

## B. EGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	INICIAL 1
2	<b>GASTOS</b>	<b>167.749.906.904</b>
21	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>115.967.077.071</b>
2101	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>83.487.257.917</b>
210101	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>5.878.996.561</b>
21010101	<b>SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA</b>	<b>4.055.886.044</b>
210101010101010101	SUELDOS	3.781.272.000
2101010102	SUELDOS DE VACACIONES	259.614.044
2101010104	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD	15.000.000
210101050505050505	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	111.387.370
210101070707070707	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	21.007.066
210101131313131313	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	775.536.000

CÓDIGO	DESCRIPCION	INICIAL 1
210101151515151515	PRIMA DE ANTIGUEDAD O INCREMENTO DE ANTIGUEDAD	12.868.000
210101171717171717	PRIMA DE NAVIDAD	365.490.975
210101191919191919	PRIMA DE SERVICIOS	270.739.017
210101212121212121	PRIMA DE VACACIONES	174.914.399
210101333333333333	INDEMNIZACION POR VACACIONES	46.801.583
210101989898989898	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	44.366.108
<b>210102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>74.067.281.086</b>
210102030303030303	HONORARIOS PROFESIONALES	222.000.000
210102070707070707	PERSONAL SUPERNUMERARIO	0
210102090909090909	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	73.845.281.086
210103	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>3.540.980.270</b>
21010301	<b>AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>403.960.200</b>
2101030101	<b>APORTES PREVISION SOCIAL</b>	<b>0</b>
210103010101	<b>CESANTIAS</b>	<b>0</b>
210103010101010101	FONDOS DE CESANTIAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO)	0
210103010103	<b>PENSIONES</b>	<b>0</b>
210103010103030303	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	0
2101030103	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>403.960.200</b>
210103010301010101	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	115.971.900
210103010303030303	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	173.957.700
210103010309090909	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	114.030.600
21010303	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>3.137.020.070</b>
2101030301	<b>APORTES PREVISION SOCIAL</b>	<b>2.905.077.270</b>
210103030101010101	FONDOS DE CESANTIAS	1.945.457.270
210103030103030303	FONDOS DE PENSIONES	561.728.600
210103030105050505	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	397.891.400
210103030303030303	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	231.942.800
2102	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>28.841.886.122</b>
210201	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>6.063.593.656</b>
210201010101010101	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.376.343.464
210201010101010102	MATERIALES Y SUMINISTROS (CXP)	0
210201030303030303	COMPRA DE EQUIPOS - NUEVO	113.943.030
210201030303030303	COMPRA DE EQUIPOS - NUEVO (VIGENCIA FUTURA)	557.190.952
210201070707070707	BIENESTAR SOCIAL B	16.116.210
210202	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>21.364.276.466</b>



CÓDIGO	DESCRIPCION	INICIAL 1
210202010101010101	CAPACITACION	44.970.079
210202030303030303	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	19.350.000
210202050505050505	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	28.000.000
210202070707070707	SERVICIOS PUBLICOS	2.307.000.000
210202090909090909	SEGUROS	1.251.200.000
21020211111111111111	PUBLICIDAD	38.266.667
21020213131313131313	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	279.900.000
21020215151515151512	MANTENIMIENTO (CXP)	0
21020215151515151515	MANTENIMIENTO	8.464.850.147
21020217171717171717	VIGILANCIA	1.553.006.700
21020219191919191919	ASEO	5.808.620.300
21020221212121212121	ARRENDAMIENTOS	377.278.000
21020221212121212122	ARRENDAMIENTOS (CXP)	0
21020223232323232323	COMISIONES INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	36.120.000
21020225252525252522	SISTEMATIZACION (CXP)	0
21020225252525252525	SISTEMATIZACION	1.013.174.274
21020227272727272727	BIENESTAR SOCIAL S	86.540.299
21020298989898989898	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	56.000.000
21020303030303030303	IMPUESTOS Y MULTAS	1.414.016.000
2103	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.637.933.032</b>
210302	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL</b>	<b>2.477.278.978</b>
21030203	<b>PENSIONES</b>	<b>2.477.278.978</b>
21030203010101010101	MESADAS PENSIONALES	1.075.209.627
21030203030303030303	CUOTAS PARTES PENSIONALES	1.402.069.351
210398	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>1.160.654.054</b>
21039805050505050505	CUOTA DE AUDITAJE	420.000.000
21039807070707070707	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	728.654.054
21039898989898989898	OTRAS TRANSFERENCIAS	12.000.000
22	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>48.571.829.833</b>
2201	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION</b>	<b>48.571.829.833</b>
220101	<b>COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA</b>	<b>35.397.518.926</b>
22010101010101010101	COMPRA DE MEDICAMENTOS	15.223.960.176
22010101010101010102	COMPRA DE MEDICAMENTOS CXP	0
22010107	<b>MATERIALES MANTENIMIENTO Y OTROS</b>	<b>15.595.978.604</b>
22010107010101010101	MATERIAL MEDICOQUIRURGICO	15.595.978.604

*gim*

CÓDIGO	DESCRIPCION	INICIAL 1
220101070101010102	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CXP	0
220101989898989892	OTRAS COMPRAS DE BIENES PARA LA VENTA (CXP)	0
220101989898989898	OTRAS COMPRAS DE BIENES PARA LA VENTA	4.577.580.146
220103	<b>COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA</b>	<b>13.174.310.907</b>
220103030303030303	SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	11.798.310.907
220103989898989898	OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA	1.376.000.000
<b>23</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>0</b>
<b>2301</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>0</b>
<b>230101</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR</b>	<b>0</b>
230101035353535353	HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD	0
<b>2302</b>	<b>DOTACIÓN</b>	<b>0</b>
230201011313131312	DOTACION DE HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD CXP	0
<b>2304</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS</b>	<b>0</b>
<b>23040201</b>	<b>DISEÑOS PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION CXP</b>	<b>0</b>
230402010101010102	DISEÑOS PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION CXP	0
<b>24</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>3.211.000.000</b>
<b>2402</b>	<b>DEUDA INTERNA</b>	<b>3.211.000.000</b>
<b>240201</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>2.750.000.000</b>
<b>24020101</b>	<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>1.524.250.000</b>
<b>2402010101</b>	<b>AL SECTOR FINANCIERO</b>	<b>1.524.250.000</b>
240201010101010101	BANCA COMERCIAL 686	1.457.500.000
240201010101010102	BANCA COMERCIAL 675	66.750.000
240201080101010101	SECTOR PUBLICO FINDETER	1.225.750.000
<b>240202</b>	<b>INTERESES</b>	<b>461.000.000</b>
<b>24020201</b>	<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>264.000.000</b>
<b>2402020101</b>	<b>AL SECTOR FINANCIERO</b>	<b>264.000.000</b>
<b>240202010101010101</b>		<b>197.000.000</b>
24020201010101010101	BANCA COMERCIAL 686	253.000.000
240202010101010102	BANCA COMERCIAL 675	11.000.000
24020208010101010101	SECTOR PUBLICO FINDETER	197.000.000
<b>'TOTAL PRESUPUESTO:</b>		<b>167.749.906.904</b>

**C. DISPOSICIONES GENERALES.**



- La programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se rige por el Decreto 115 de enero 15 de 1996 y sus decretos reglamentarios y la Ordenanza No. 035 de diciembre 26 de 1996 de la Asamblea de Boyacá.
- El presupuesto inicial se proyecta de conformidad con las directrices establecidas en el manual de programación presupuestal definido por la GOBERNACION DE BOYACA.
- **ORDENACION DEL GASTO.** El Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA o quien el delegue es Ordenador del gasto y está facultado para ejecutar el presupuesto.
- **PROHIBICIONES.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o cuando se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o a quien se haya delegado responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplimiento en lo establecido en esta norma.
- **MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.** La Junta directiva de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja autoriza a la gerencia de la E.S.E. para que mediante resolución efectúe traslados presupuestales que no modifiquen en ningún caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Servicio de la Deuda aprobado.
- **CONTROL.** El control de la ejecución presupuestal y financiera, será ejercido como un autocontrol por el Ordenador del Gasto y por el Subgerente Administrativo y Financiero como responsabilidad inherente a las funciones administrativas. La oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los controles preestablecidos y hará control de gestión de los programas, metas y recursos asignados.
- **CONTROL FISCAL.** Las Contralorías General de la Nación y del Departamento, ejercerán la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales.
- Deberán incorporarse prioritariamente al presupuesto de la vigencia 2021 los pasivos exigibles por concepto de gastos de personal, pensiones a cargo de la entidad, proveedores y acreedores que no se pagaron en las vigencias anteriores, actividad que se realizará una vez se cierre el presupuesto de la vigencia 2020.

Para el cumplimiento de la ejecución del presupuesto es necesario definir algunos conceptos del gasto de acuerdo con el manual de programación presupuestal vigencia 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.



## GASTOS

Se relaciona con el total de apropiaciones por todo concepto incluidas en el presupuesto de cada entidad para la vigencia fiscal a programar. ✓

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Constituyen los gastos de consumo tanto inmediato como duradero, para sufragar los servicios personales, los gastos generales y las transferencias cuyo propósito es atender las necesidades de la entidad, para cumplir a cabalidad las funciones asignadas a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA en la constitución y la ley. ✓

#### Gastos de Personal ✓

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los Servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos. ✓

- **Sueldos de personal de nómina.** ✓

Comprende la remuneración por concepto de salario básico del personal de planta de la Entidad, incluyendo los sueldos por vacaciones, incapacidades y licencias de maternidad.

- **Gastos de Representación.** ✓

Parte de la remuneración de los servidores públicos que las disposiciones legales han previsto. ✓

- **Bonificación por servicios prestados.** ✓

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho algunos empleados públicos y según lo Contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados en las normas legales. ✓

- **Horas extras y días festivos.** ✓

Comprende la remuneración por recargos al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes. ✓

- **Prima de Antigüedad o incremento de antigüedad.** ✓

Pago a los Trabajadores oficiales por año cumplido, de acuerdo a convención colectiva de Trabajo vigente.

- **Prima de Navidad.** ✓

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un (1) mes de remuneración según lo Contratado, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. ✓

*Quin*

- **Prima de Servicios.** ✓

Pago a que tienen derecho los servidores públicos, según normatividad vigente, en forma proporcional al tiempo Laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la Entidad. Su pago se realizará en los primeros quince días del mes de julio. ✓

- **Prima de Vacaciones.** ✓

Pago a quien tienen derecho los servidores públicos, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978 y normas que lo modifiquen y convención colectiva de trabajo vigente. ✓

- **Bonificación Especial por Recreación.** ✓

Pago equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, disfrutado o indemnizado a los servidores públicos. ✓

- **Indemnización por vacaciones.** ✓

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación. ✓

- **Otros servicios personales asociados a la nómina.** ✓

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran contemplados en los anteriores. Incluye las prestaciones extralegales reconocidas mediante Convención Colectiva a los trabajadores oficiales y los intereses a las cesantías de los servidores públicos que tengan derecho a ellos. ✓

### **Servicios personales indirectos.** ✓

*Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tengan derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como jornales, personal supernumerario, honorarios, remuneración servicios técnicos. ✓*

- **Personal supernumerario.** ✓

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. ✓

- **Honorarios profesionales.** ✓

Por este rubro se deberán cumplir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Incluye los honorarios de los miembros de la Junta Directiva. ✓

- **Remuneración por servicios técnicos.** ✓

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presentan en forma continua para asuntos propios de la Entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente. ✓

**Parágrafo:** Los recursos financiados en este rubro presupuestal podrán ser trasladados con la finalidad de contribuir a la formalización laboral de la entidad o demás gastos que la entidad requiera, de conformidad con la normatividad legal vigente. ✓

**Contribuciones Inherentes a la Nómina.** ✓

Contribuciones inherentes a la nómina del sector público que tienen como base la nómina del personal de planta. ✓

- **Al sector público.**

Contribuciones inherentes a la nómina del sector público. ✓

**Aportes previsión social.**

Aportes patronales por concepto de previsión social a cargo de la Entidad. ✓

**Fondos de Cesantías.**

(Fondo Nacional del ahorro) Cesantías a cargo de la entidad de personal afiliado al Fondo Nacional de ahorro. ✓

**Fondos de pensiones.**

Pagos a cargo de la entidad con destino a fondo de pensiones. ✓

**Instituto de Seguros Sociales – ISS.** ✓

Aportes patronales por concepto de Pensiones a cargo de la Entidad con destino al fondo de Pensiones Colpensiones. ✓

**Salud.**

Pagos a cargo de la entidad con destino a salud. ✓

**Aportes parafiscales.**

Son contribuciones de nómina para institutos descentralizados de carácter social, según disposiciones vigentes. ✓

905

**Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.**

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.**

- **Al sector privado.**

Son contribuciones inherentes a la nómina del sector privado.

**Aportes previsión social.**

Son contribuciones inherentes a la nómina del sector privado en aportes a previsión social.

**Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar.**

Son contribuciones de nómina para las Cajas de Compensación familiar.

### **Gastos Generales**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

- **Materiales y suministros.**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, incluye implementos de oficina, aseo y desinfección, combustibles, fotocopias, papelería, alimentación de personal en formación de acuerdo con convenios docencia servicio y ropa hospitalaria entre otros.

- **Compra de equipos**

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse (capitalizables contablemente). Incluye equipo médico científico, hospitalario de cómputo y de oficina. Las adquisiciones se harán con sujeción a lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad.

- **Otras adquisiciones de bienes.**

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

- **Capacitación.**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios de Capacitación a personal de planta de la Institución, de acuerdo con el Plan de Capacitación Institucional.

- **Viáticos y gastos de viaje.**

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando previa orden de comisión deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán

imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni de viáticos a contratistas. ✓

- **Comunicaciones y transporte.**

Se cubre por este rubro aquellos gastos tales como de mensajería, correos, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el valor de los peajes de los vehículos de la institución. ✓

- **Servicios públicos.**

Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía fija y celular y demás servicios públicos domiciliarios, incluido el contrato de desechos patológicos. Estas incluyen su instalación y traslado. ✓

- **Seguros.**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad. La Gerencia deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo. ✓

- **Publicidad.**

Gastos relacionados con publicidad que tengan que ver con el objeto social de la entidad. ✓

- **Impresos y publicaciones.**

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones de todo tipo, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, papelería pre impresa y publicaciones en diferentes medios. ✓

- **Mantenimiento.**

El valor asignado a este rubro forma parte del 5% que como mínimo debe presupuestarse de los ingresos totales de la empresa e incluye los gastos tendientes a la conservación y la reparación de bienes muebles e inmuebles incluida mano de obra e insumos, tales como elementos de ferretería, repuestos y demás insumos que se relacionen con el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo. Por este rubro se garantiza el costo de los contratos y la adquisición de bienes y servicios tendientes a la reposición conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la E.S.E., contratación de Mano de obra externa requerida para el mantenimiento de infraestructura física y dotación de la Empresa, de conformidad con la guía de mantenimiento Hospitalario emitida por la Secretaria de Salud de Boyacá. ✓

- **Vigilancia.**

Gastos correspondientes a pagos por concepto de vigilancia en las instalaciones de la entidad. ✓

- **Aseo.**

Gastos correspondientes a pagos por aseo de instalaciones y lavado de ropa hospitalaria de la entidad. ✓

- **Arrendamientos.**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para la adecuada prestación de servicios de la entidad. ✓

- **Comisiones y gastos bancarios y fiduciarios.**

Erogaciones correspondientes a comisiones y gastos bancarios de las entidades financieras. ✓

- **Sistematización.**

Son los gastos correspondientes a los procesos de sistematización que adelanta la Entidad. ✓

- **Bienestar Social.**

Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural, y recreativo de los funcionarios de planta de la entidad, de acuerdo con el Plan Institucional de Bienestar Social y estímulos. ✓

- **Otras adquisiciones de servicios.**

Erogaciones excepcionales por adquisición de servicios de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a adquisición de servicios ya definidos- ✓

- **Impuestos y multas.**

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas, intereses por mora, tasas y contribuciones a que esté sujeta la entidad, incluida la contribución a la Superintendencia Nacional de Salud. ✓

### Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren las entidades a organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. ✓

- **Pensiones a cargo de la Entidad.**

Cancelación de Mesadas pensionales con cargo directo a la Entidad. ✓

- **Cuotas partes pensionales.**

Aportes relacionados con este concepto que legalmente estén reconocidos y corresponda a la Entidad cancelar. ✓

- **Cuota de auditaje.**

Son pagos con destino a cuotas de auditaje previstas en la ley. Se incluyen entidades como la Contraloría General de Boyacá. ✓

9110



Carrera 11 No. 27-27  
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co  
e-mail: Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560814



OS-CER559527



- **Sentencias y conciliaciones.**

Son pagos que se realizan como resultado de fallos y sentencias en contra de la entidad y demás gastos procesales derivados de estos fallos o de procesos iniciados por la entidad en contra de terceros. ✓

- **Otras transferencias.**

Son pagos que realiza la entidad por compromisos relacionados con entidades públicas de orden territorial y los aportes sociales a entidades privadas tales como COOSBOY, HEMOCENTRO del CENTRO ORIENTE COLOMBIANO y demás aportes a Entidades de las que el hospital decida formar parte. ✓

### **GASTOS DE OPERACIÓN**

Son gastos que realiza la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para adquirir bienes y servicios que participan directamente en la operación básica u objeto económico y social de la empresa, o que se destinan a la comercialización. ✓

### **GASTOS DE COMERCIALIZACION**

Son gastos que realizan la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización. ✓

#### **Compra de bienes para la venta**

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes destinados a la comercialización. Estos se clasifican por objeto del gasto de acuerdo con tipo de bien que se adquiere para la venta. ✓

- **Compra de medicamentos.**

Adquisición de todo tipo de medicamentos para prestación de servicios de salud a los pacientes. ✓

- **Material Médico Quirúrgico.**

Adquisición de insumos hospitalarios y quirúrgicos que garanticen la atención de los pacientes en la institución. ✓

- **Otras Compras de Bienes para la Venta.**

Adquisición de Material para laboratorio Clínico, Material de Rayos X y Material de Odontología y demás insumos que garanticen la atención de los pacientes y no estén definidos en los rubros anteriores. ✓

#### **Compra de servicios para la venta**

Son gastos que realizan las empresas para adquirir servicios destinados a la comercialización. Se clasifican por objeto del gasto según el tipo de servicio que se adquiere para la venta. ✓

- **Servicio de apoyo diagnóstico**

Adquisición de servicios de **apoyo diagnóstico** que la entidad requiera para la prestación integral de los servicios de salud. ✓

- **Otras Compras de Servicios para la Venta.**

Adquisición de servicios de salud Especializados para la atención integral del paciente, incluye servicios de transporte de pacientes, compras para garantizar la alimentación de pacientes y los contratos requeridos para el suministro de raciones alimenticias entre otros. ✓

### **GASTOS DE INVERSION**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que se materialicen en bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, se incluyen como gastos de inversión aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de éste debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social. ✓

**GASTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA:** Corresponden a los gastos que realizan por la entidad, que buscan la adecuación, remodelación de la infraestructura Hospitalaria de la entidad. ✓

**GASTOS DE INVERSION EN DOTACION:** Corresponden a los gastos que realiza la entidad que busquen la dotación hospitalaria de la entidad, con equipos de apoyo Diagnostico, biomédico y demás necesario para la prestación de servicios. ✓

**DISEÑOS PARA INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS:** Corresponde a Gastos que realiza la entidad, que buscan la construcción de conocimiento, como son honorarios de investigadores. ✓

### **SERVICIO DE LA DEUDA**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera, los cuales corresponden al pago de capital o amortización, intereses, comisiones y otros gastos imprevistos originados en operaciones de crédito que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley. ✓

### **Servicio de la deuda interna.** ✓

*Qui*



Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

- **Amortización deuda pública interna.**

Es el monto total de pagos en que incurre la empresa durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, departamentos, municipios, proveedores, entidades financieras y títulos valores.

- **Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.**

Es el monto total de pagos que se realice durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2021.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los

Dado en Tunja a los,

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA

REVISÓ: YULIETH ALEXANDRA PARRA RONZANCIO - SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
PROYECTO: HELKYN TERNAL RAMÍREZ ALVAREZ - COORDINADOR ÁREA FINANCIERA

  
**YAMIT NOÉ HURTADO NEIRA**  
SECRETARIO

